



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 1 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 21 decreto 1510, Decreto Ley 019 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

### LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO No. SS-LP-14-01

#### 1 NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad estatal es el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

#### 2 DIRECCIÓN, CORREO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS DEL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso los siguientes sitios oficiales para el efecto:

Dirección física: Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Teléfono: 6339666

Lugar electrónico del coordinador del proceso: [observacionesjuridicas@hotmail.com](mailto:observacionesjuridicas@hotmail.com)

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)., igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la ENTIDAD, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique En cumplimiento DE LA POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

#### NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co).

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 2 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

### 3 OBJETO:

**OBJETO:** "CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y POBLACION ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS , NO OFERTADO O CON OFERTA INSUFICIENTE EN LA RED PUBLICA-DISPENSACION DE MEDICAMENTOS"

### 4 MODALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

### 5 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD FARMACÉUTICOS

### 6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la para su ejecución es de SIETE (07) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 7 FECHA DE INICIO, APERTURA, AUDIENCIAS Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y ficha técnica: 03 de abril de 2014.
- Fecha de apertura: 28 de abril de 2014
- Fecha Audiencia Riesgos: 10:00 a.m, del 02 de mayo de 2014
- Fecha de cierre: hasta las 5:00 pm, del 09 de mayo de 2014
- Fecha de audiencia de LICITACIÓN PÚBLICA: a las 10:00 a.m., 30 de mayo de 2014

### 8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los aspirantes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de cumplimiento de requisitos habilitantes y factores técnicos de evaluación y una propuesta de CONTENIDO ECONOMICO, la cual solo será abierta al momento de celebración de audiencia de apertura de sobre económico.

La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentara en la siguiente forma:

- Escrita y deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD si aplica – Archivos en Word y Excel), los formato anexos establecidos en el pliego de condiciones.
- Foliada
- Carpetas debidamente legajada
- Con tabla de Contenido
- En idioma castellano
- Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
- Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas Jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional (si aplica).
- En sobres, debidamente rotulada.
- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 3 de 18
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	--------------

**La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:**

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Original  
 Sobre No. 2: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Copia

**Dentro del sobre No. 1, el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciados en medio magnético (CD-ROM), los formatos anexos establecidos en el pliego de condiciones.**

**NOTA:** El CD-ROOM es una herramienta para agilizar el proceso de evaluación, en caso de no presentarlo, podrá ser requerido sin que ello constituya un requisito habilitante.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original y en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

OBJETO	CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y POBLACION ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS , NO OFERTADO O CON OFERTA INSUFICIENTE EN LA RED PUBLICA-DISPENSACION DE MEDICAMENTOS
PROCESO DE SELECCIÓN	SS-LP-14-01
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
CIUDAD	
TELEFONO	
CONTENIDO	(SOBRE UNO / DOS) (ORIGINAL / COPIA)

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de la misma, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerara como válido para la evaluación de la oferta, el original de la misma.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran).

La entidad, – a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

**9 PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 6.740.000.000,00) MCTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y todos los impuestos y demás erogaciones que genere su ejecución incluido IVA.**

La presente LICITACIÓN PÚBLICA se encuentra amparada con los CDP No. 14002565 del 20 de Marzo de 2014, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), Rubro: 04.02.03.01.03.03 Medio Nivel de Complejidad – Recurso: Rentas Cedidas Licores 25% - Oferta, código proyecto 20120680000076; • CDP No. 14002566 del 20 de Marzo de 2014, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.290.000.000), Rubro: 04.02.03.02.03. Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas – Recurso: Rentas Cedidas – Cerveza – Inversión Oferta, código proyecto 20120680000076; • CDP No. 14002567 del 20 de Marzo de 2014, por valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.750.000.000), Rubro: 04.02.03.02.03.- Servicios de Contratación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas – Recurso: Rentas Cedidas – Licores 25% - Oferta, código proyecto 20120680000076; • CDP No. 14002568 del 20 de Marzo de 2014, por valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.590.000.000), Rubro: 04.02.03.02.03.- Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas – Recurso: SGP



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 4 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

OFERTA, código proyecto 20120680000076; y • CDP No. 14002572 del 20 de Marzo de 2014, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10,000,000), Rubro: 04.02.03.02.03. Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas – Recurso: SGP - OFERTA, código proyecto 20120680000076, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto.

## 10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

### 10.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y/o supervisor del Departamento.

### 10.2 ALCANCE TECNICO: El alcance técnico del objeto a contratar es el siguiente:

1. Prestar integralmente los servicios exigidos, garantizando la oportunidad, accesibilidad y calidad, respeto a la dignidad humana y a los demás derechos de los usuarios contemplados en la Constitución y en las normas sobre la materia, atendiendo a las personas en igualdad de condiciones frente a los demás usuarios y poblaciones.
2. Cumplir con las normas legales y especialmente las del INVIMA para el manejo, comercialización, almacenamiento, distribución y/ o dispensación de medicamentos.
3. Acreditar Certificación o permiso de la Secretaría de Salud Departamental para el manejo de medicamentos de control especial. (Res. 1478 de 2006).
4. Contar con Registros sanitarios INVIMA para los medicamentos y productos afines a dispensar.
5. Acreditar autorización y Certificación de las Seccionales de Salud respectivas para la capacidad y almacenamiento de los depósitos que proveen los medicamentos a dispensar.
6. Disponer de los puntos de dispensación mínimos señaladas en el ítem y en las ciudades indicadas, los cuales deben estar debidamente certificados por la Secretaria de Salud de Santander y garantizar la adecuada accesibilidad al servicio.
7. Proveer los medicamentos y demás suministros requeridos para el tratamiento integral de la patología, acorde con las solicitudes del médico tratante y debidamente autorizado por la Secretaria.
8. Los medicamentos a suministrar serán identificados en molécula y serán los estrictamente necesarios, formulados por el médico tratante. En todo caso, el CONTRATISTA no despachara las fórmulas que contengan artículos suntuarios, cosméticos, complementos vitamínicos, líquidos para lentes de contacto, tratamientos capilares, jabones, champú de ningún tipo, cremas hidratantes, antisolares, drogas para la memoria o la impotencia sexual, anorexígenos, enjuagues bucales, cremas dentales, cepillo y seda dental. Lo anterior, como política de austeridad y eficiencia de los recursos, salvo en los casos estrictamente justificados por el médico tratante y en los casos ordenados judicialmente.
9. Asignar con prontitud la entrega de los medicamentos, y demás servicios que requieren los usuarios, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad de la prestación del servicio. En el caso de pacientes de egreso hospitalario su entrega será máximo 24 horas después de radicada la solicitud y máximo 72 horas para pacientes de servicios ambulatorios o electivos.
10. El Servicio Farmacéutico principal y los establecimientos de apoyo deben cumplir con los requisitos de inscripción y funcionamiento vigentes expedidos por la Secretaría de Salud que para el efecto exija la legislación existente.
11. Informar oportunamente a la SECRETARIA y a los usuarios los cambios que se produzcan en los sitios de atención, sin que estas variaciones puedan constituir disminución de la cobertura ofrecida o cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones.
12. Presentar y aplicar los protocolos de manejo de medicamentos, y observar los lineamientos establecidos en el Decreto 2200 de 2005, y su acto administrativo reglamentario contenido en la Resolución 1403, y demás normatividad vigente.
13. Informar plenamente al usuario los medicamentos y elementos suministrados, Registrándolos en la factura y en la constancia o registro de entrega que se anexara a aquella, con datos tales como: Laboratorio, Registro Sanitario INVIMA, lote, cantidad, presentación, fecha de vencimiento, además de las especificaciones prescritas por el médico tratante en la respectiva formula.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 5 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

14. Garantizar el efectivo cumplimiento de las exigencias normativas referente a la adquisición, almacenamiento y dispensación de preparaciones farmacéuticas
15. No podrá cambiarse la prescripción médica, razón por la cual el contratista deberá revisar que el producto entregado coincida con el ordenando en la formula.
16. Entregar los medicamentos autorizados por la SSS, con sujeción estricta a las especificaciones de cantidad y presentación (Caja, frasco etc) dispuesta en la formula prescrita por el médico tratante, debiendo suministrarse la totalidad del medicamento en una sola entrega. No se admiten entregas parciales.
17. Suministrar los medicamentos en presentación molécula comercial, cuando sean ordenados por fallo de tutela y/o se encuentre debidamente justificados por el médico tratante y autorizados por la Secretaría de Salud Departamental
18. Garantizar en los casos especiales (mandato judicial, fallo de tutela) la entrega del servicio de medicamentos e insumos requeridos por el usuario fuera de Bucaramanga, para lo cual deberá utilizar los medios de comunicación y transporte más expeditos y seguros, observando los protocolos de manejo.
19. Realizar los ajustes necesarios a los sistemas de información, de manera tal que responda los requerimientos y criterios de calidad y eficiencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según las normas vigentes.
20. Desarrollar:
  - a. El sistema de evaluación de satisfacción de usuarios, con el debido procesamiento de la información estableciendo los indicadores respectivos e implementando los planes de mejora a que haya lugar.
  - b. Realizar la auditoría integral de calidad, incluyendo, entre otros, el análisis permanente de las fechas de vencimiento, condiciones de humedad, temperatura y estado físico en que se preservan los medicamentos.
21. Comprometerse con alternativas de solución de los procesos inherentes al desarrollo del servicio contratado, cuando se identifiquen problemas.
22. Verificar que los pacientes atendidos se encuentran dentro de alguno de los grupos de población objeto del contrato, teniendo como soporte el registro en las bases de datos que les acredita el derecho y/o otros documentos autorizados según las normas vigentes.
23. Identificar la calidad de la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda atendida, levantar ficha que contenga los datos de identificación, dirección y teléfono y hacer reporte a la SSS.
24. No podrá exigir a los usuarios copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento, conforme lo advierte el artículo 10 del decreto 4747 de 2007, y demás normas que lo reglamenten, así como de abstenerse de cobrar al usuario suma adicional alguna por la prestación de los servicios contenidos en el objeto del contrato a excepción de las cuotas de recuperación de acuerdo con la normatividad vigente, observando la disposición de evento para dichos cobros.
25. La población declarada en situación de desplazamiento forzado está exenta del cobro de cuota recuperadora, así mismo se tendrá en cuenta las excepciones y forma de aplicación de cuota de recuperación mencionada en el presente.
26. Informar mensualmente a la SECRETARIA sobre recaudo de cuotas de recuperación.
27. Tener disponible para efectos de la verificación por parte de la SECRETARIA los soportes detallados de los cobros que efectúen a los usuarios.
28. Atender los requerimientos realizados por la auditoría y/o la supervisoría, respecto de la prestación de los servicios objeto del contrato.
29. Colaborar con los supervisores, auditores, interventores y/o funcionarios de la SECRETARIA, para el cumplimiento de sus labores, suministrando la información necesaria, permitiendo el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control que les compete y respondiendo oportunamente las solicitudes y requerimientos que se le hagan.
30. Coadyuvar en el cabal cumplimiento de las actividades de auditoría y supervisión. Para ello el CONTRATISTA está obligado a facilitar de manera oportuna e integral los documentos soportes de los pacientes a quienes se le presten servicios. Igualmente, deberá tener a disposición de la Supervisoría la documentación inherente a los medicamentos y demás servicios contratados.
31. Presentar la facturación y respuesta de glosas en los términos establecidos por las normas, especialmente, la Ley 1122, el Decreto 4747 de 2007 y la resolución 3047 de 2008.
32. Observar la austeridad del gasto público en cuanto a productos versus laboratorio, es decir la molécula más barata identificada en el respectivo SISMED.
33. Las demás obligaciones que se requieran para obtener el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 6 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

34. Presentar facturación con la malla de indicadores en los primeros diez (10) días del mes siguiente a la facturación, entendiéndose como mes para el contrato, a partir de la fecha de iniciación del mismo.
35. Presentar junto con la facturación mensual informe de desarrollo del alcance del objeto al supervisor.
36. Cuando se requiera la entrega de medicamentos a los pacientes para ser administrados por alguna institución hospitalaria, este debe ser entregado directamente en la entidad donde se aplique el medicamento por parte del Regente de Farmacia de la empresa contratista, en presencia del paciente y dejar constancia firmada de las características del producto como laboratorio farmacéutico, nombre del producto, concentración, lote, forma farmacéutica, cantidad recibida y fecha de vencimiento y registro sanitario Invima, información que debe coincidir en empaque secundario y primario.
37. Asumir los gastos de transporte, entrega, y adecuación de los sitios de entrega de los SERVICIOS FARMACEUTICOS CON ENTREGA DE MEDICAMENTOS, bajo su costo y riesgo, en coordinación con el supervisor.
38. Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que requiera la ejecución de la dispensación de medicamentos y las que le asigne el supervisor del contrato.
39. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, en la ficha técnica y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
40. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en las personas, pacientes y terceros, con ocasión de la ejecución indebida, incumplimiento del contrato y demás circunstancias referentes a la efectiva ejecución del contrato, perjuicios que deberán ser subsanados de manera inmediata.
41. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso.
42. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
43. Reemplazar bajo su costo y riesgo, los ítems, que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Departamento.
44. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
45. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
46. Entregar a título de venta, SERVICIOS FARMACEUTICOS CON ENTREGA DE MEDICAMENTOS y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor, a la firma del acta de inicio.
47. Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectuó el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por válida, para todos los efectos.

NOTA 2: Para la presentación de propuestas y ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta, todos y cada uno de los anexos al presente proceso, en el referente técnico y financiero.

### 10.3 SERVICIOS FARMACEUTICOS

Los Proponentes deberán tener en cuenta la normatividad vigente para la Prestación de los Servicios de Salud Farmaceuticos que deben dispensar, en desarrollo del presente proceso, esto es:

- Circular No4 de 2012. Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo.
- Circular No. 01 de 2013. Por la cual se aclara el sentido, interpretación y alcance del artículo 2° de la Circular No. 01 del 14 de abril de 2010 de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 7 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

- Circular No. 02 de 2013. Por la cual se amplía el plazo para el desarrollo de la metodología según lo establecido en el artículo 8 de la Circular 002 de 2011, modificado por el artículo 8 de la Circular 01 de 2012.
- Circular No. 03 de 2013. Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional.
- Circular No.04 de 2013. Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su Precio Máximo de Venta en el territorio nacional.
- Circular No. 5 de 2013. Por la cual se modifica la Circular 04 de 2013.
- Circular No.6 de 2013 Por la cual se incorpora al régimen de control directo el medicamento Kaletra el cual contiene los principios activos Lopinair y Ritonavir.
- Circular 07 de 2013. Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su precio máximo de venta.

## 11 ESTABLECIMIENTOS DE DISPENSACIÓN:

Teniendo en cuenta la Naturaleza y el objeto contractual, y los procesos contractuales anteriores, la Entidad reitera la importancia de que se sigan dispensando los medicamentos, en los mismos lugares, para continuar con la debida y eficaz ejecución del contrato.

Para la dispensación de los medicamentos, se requiere que el proponente ofrezca establecimientos constituidos debidamente, para dichos efectos, bajo los parámetros exigidos por la Secretaria de Salud Departamental, para lo cual deberá anexar:

- a. certificado de Cámara de comercio del establecimiento, debidamente actualizado.
- b. certificado expedido por la Secretaria de Salud Departamental, en cuanto al permiso de distribución de medicamentos
- c. Presentación de certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente o en caso contrario Contrato de arrendamiento del inmueble vigente, que cubra el termino del presente proceso contractual, o promesa futura del mismo, atención, para facilitar la prestación del servicio en las diferentes ciudades de provincia.

## 12 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

El Proponente deberá acreditar al momento de la presentación de la propuesta, que está habilitado para prestar Servicios de Salud Farmacéuticos, para lo cual deberá allegar la respectiva certificación vigente expedida por la Secretaria de Salud de Santander.

De conformidad con el artículo 6º. del Decreto 4747 de 7 de Diciembre de 2007, el contratista deberá ofrecer y cumplir:

- Proceso y operación del sistema de referencia y contrarreferencia.
- Periodicidad en la entrega de información de prestaciones de servicios de salud - RIPS.
- Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas.
- Forma de presentación de la facturación, de conformidad con los lineamientos actuales.
- Establecer los mecanismos que permitan un adecuado flujo de usuarios
- Garantizar que los medicamentos suministrados cumplan con las normas técnicas advertidas por el INVIMA tanto en su composición como en su almacenamiento.
- Atender en su integridad lo previsto en el artículo 4º y subsiguientes del decreto 4747 de 2007
- Desarrollar adecuadamente el plan de auditoría para el mejoramiento de la calidad.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 8 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	--------------

NOTA 1: Para la presentación de propuestas y ejecución del contrato, deberá tenerse en cuenta, todos y cada uno de los anexos al presente proceso, en el referente técnico y financiero.

### 13 FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la suscripción del presente contrato, serán pagadas así: A. El noventa (90%) por ciento del valor del contrato, bajo la modalidad de evento, Y/o cortes de facturación mensual de conformidad con lo previsto en el literal d, del artículo 13 de la ley 1122 de 2007, en concordancia con el párrafo segundo del artículo 23 del Decreto 4747 de 2007, previa certificación por parte del supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto, las obligaciones, el alcance del objeto, los ítems de las especificaciones técnicas, según informes de ejecución, y verificación del supervisor, en la prestación efectiva del servicio. B. El saldo final correspondiente al diez (10%) del valor del contrato, previo informe de cumplimiento total del contrato y suscripción de acta de liquidación. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, una vez agotados los requisitos a que haya lugar y sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO.

### 14 LIMITACIÓN DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA, asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 6.740.000.000,00) MCTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y todos los impuestos y demás erogaciones que genere su ejecución, **NO PROCEDE** la posibilidad de limitar la participación a PYME/MIPYMES.

### 15 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Departamento de Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

#### 15.1 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado Colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 9 de 18
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	--------------

6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

\*El departamento de Santander otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

- (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
- (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
- (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

- (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
- (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
- (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

#### 15.1.1 APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

**REGLA 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

#### 15.1.2 RECIPROCIDAD

El Departamento de Santander debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 10 de 18
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

### 15.1.3 PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CANADA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
EL SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
LIECHTENSTEIN	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
SUIZA	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el departamento de Santander debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

### 15.1.4 VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (<http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722>) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (<http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Departamento de Santander:



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 11 de 18
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

ITEM	ESTADO	VALORES	EXCEPCIONES DEL ACUERDO
1	CHILE	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
2	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah)	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$1.185'660.000; y para servicios de construcción a partir de \$18.032'857.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
3	EL SALVADOR	No Incluye Valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20
4	GUATEMALA	Aplica sin importar el valor del proceso de contratación.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
5	LIECHTENSTEIN	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
6	SUIZA	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
7	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Para adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000.	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
8	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Aplica sin importar el valor del proceso de contratación.	Transporte aéreo.

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza el departamento de Santander, es:

- 1 Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
- 2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
- 3 Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
- 4 La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
- 5 Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
- 6 La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
- 7 La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
- 8 Los servicios financieros.
- 9 Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 12 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

- 10 La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
- 11 La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
- 12 La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
- 13 La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
- 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme.
- 15 Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
- 16 Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
- 17 Los contratos interadministrativos.
- 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
- 19 La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
- 20 Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
- 21 Las concesiones.
- 22 Las concesiones de obra pública.
- 23 Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
- 24 Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
- 25 Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
- 26 Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
- 27 Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
- 28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
- 29 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
- 30 Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
- 31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
- 32 Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
- 33 Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
- 34 Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
- 35 Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
- 36 Los servicios de impresión.
- 37 La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
- 38 Los servicios de construcción.
- 39 La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
- 40 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
- 41 Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
- 42 Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 13 de 18
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

**43** La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.

**44** En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

**45** Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

**46** Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

**15.1.5 ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.**

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	DEPARTAMENTO DE SANTANDER INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
CHILE	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI/NO	SI/NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
HONDURAS	NO	SI	NO APLICA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SUIZA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
MEXICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
UNION EUROPEA	SI	SI/NO	SI/NO	SI/NO
SECRETARIA DE LA CAN	SI	SI	SI/NO	SI/NO

El Departamento de Santander en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

**16 CRONOGRAMA.**

El siguiente es el cronograma del proceso de selección:

CRONOGRAMA CONTRATO CON LA RED PRIVADA, PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y POBLACION ASEGURADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN LO NO CUBIERTO POR EL POS , NO OFERTADO O CON OFERTA INSUFICIENTE EN LA RED PUBLICA-DISPENSACION DE MEDICAMENTOS SS-LP-14-01			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 21 Dec. 1510/13)	03 de abril de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2.	PUBLICACION AVISO	03 de abril de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
3.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	03 de abril de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 14 de 18
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

4.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	03 de abril de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
5.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 04 al 24 de abril de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL <a href="mailto:observacionesjuridicas@hotmail.com">observacionesjuridicas@hotmail.com</a>
6.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	25 de abril de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
7.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	28 de abril de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
8.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	28 de abril de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
9.	INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS	Desde el 29 de abril de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
10.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 29 de abril al 02 de mayo de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL <a href="mailto:observacionesjuridicas@hotmail.com">observacionesjuridicas@hotmail.com</a>
11.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS	10:00 a.m., del 02 de mayo de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
12.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	06 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
13.	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	06 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
14.	PRESENTACION DE OFERTAS	hasta las 5:00 pm, del 09 de mayo de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
15.	INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El 09 de mayo de 2014, a las 5:15 pm	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
16.	EVALUACION DE OFERTAS	Desde el 12 al 14 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
17.	SOLICITUD DE SUBSANACION	15 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
18.	ÚNICO PLAZO PARA SUBSANAR	Desde el 16 al 19 de mayo de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
19.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	20 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
20.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTACION OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 21 hasta las 6:00 pm del 26 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
21.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	28 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
22.	AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	a las 10:00 a.m., 30 de mayo de 2014	Calle 41 No. 9 – 67, Segundo Piso, oficina designada para la contratación de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
23.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA.	30 de mayo de 2014	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 15 de 18
----------------------------	---------------------	---------------------	------------	---------------

24.	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Adjudicación del proceso	DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
25.	EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Suscripción del contrato	SECRETARÍA DE HACIENDA
26.	ENTREGA DE GARANTIAS	Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Suscripción del contrato	DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
27.	APROBACION DE GARANTIAS	Dentro de los cinco (05) días, siguientes a la entrega de Garantías	DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
28.	SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	Dentro de los diez (10) días, siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución	DESPACHO SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
29.	EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander, para lo cual se deber tener en cuenta los municipios señalados en el anexo técnico No. 4.
30.	PAGO	De conformidad con lo establecido en los establecido en los documentos y estudios previos y el contrato	SECRETARÍA DE HACIENDA

**17 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:**

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales) promesas de sociedad futura, proponentes nacionales y extranjeros, siempre que cada uno de los enunciados cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan calificación conforme se describe en los estudios de oportunidad y conveniencia y pliegos de condiciones discriminados de la siguiente manera:

**17.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal  
Para personas naturales
- Inscripción en el registro único de proponentes (RUP).
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
- Certificado judicial
- Registro único tributario (RUT)
- Documento de identidad
- Libreta militar
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales
- Documento de constitución del proponente plural
- Acta de junta de socios

**17.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:**

INDICES	VALOR O PORCENTAJE REQUERIDO
• Índice de liquidez	mayor o igual a <b>1,70</b>
• Índice de endeudamiento	menor o igual a <b>54,00</b>
• Razón de cobertura de interés	mayor o igual a <b>1,29</b>

**17.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:**

INDICES	VALOR O PORCENTAJE REQUERIDO
• Rentabilidad del patrimonio	mayor a <b>0,12</b>
• Rentabilidad del activo	Mayor a <b>0,06</b>



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 16 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

#### 17.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Es así como el Departamento de Santander atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar, ha determinado las siguientes dos condiciones para el cumplimiento de este requisito de experiencia:

##### > PRIMERA CONDICION.

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el aspirante a contratar, reúna condiciones de ofrecer sus servicios a través del tiempo, como también, ejecutorias en contratos de igual o similar naturaleza relacionado con las obligaciones a que se compromete ejecutado con entidades públicas y privadas.

##### EXPERIENCIA ACREDITADA GENERICA

Respecto a la Acreditación, el proponente deberá allegar hasta dos (02) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, donde se hayan ejecutado actividades relacionadas con la DISPENSACIÓN Y/O SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, los cuales se hayan ejecutado y liquidado dentro de los últimos tres (03) años.

En caso de presentarse por modalidad de asociación, la entidad la admite, con la suma de las certificaciones que presenten sus integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación.

##### > SEGUNDA CONDICION.

##### EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Departamento de Santander, reconociendo la complejidad de las obligaciones que comprende el objeto del contrato, que a su vez define su naturaleza específica establece los siguientes parámetros:

Para cumplir con este requisito, cada proponente deberá acreditar que ha ejecutado como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas, para lo cual deberá allegar la respectiva certificación y/o contrato ejecutado y liquidado, donde se demuestre que ha ejecutado las actividades antes mencionadas; y cuya sumatoria corresponda como mínimo a una (1) vez, el presupuesto oficial. No se acepta como experiencia facturas de venta.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto y valor Total del Contrato.
- Plazo del contrato, indicando fecha de inicio y fecha de terminación.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, uno de los asociados deberá acreditarla, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

Nota: La experiencia no es admitida si es a título de Subcontratación con una Entidad pública o privada.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el entidad y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.



AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 17 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

**NOTA 1:** Las certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- g.) Valor del contrato
- h.) Valor ejecutado
- j.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

**NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

**a.)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicios por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

**b.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 4:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 5:** El proponente deberá diligenciar en el Anexo 3 al pliego, Condiciones de experiencia y condiciones técnicas, lo referente al formato de condiciones de experiencia.

**NOTA 6:** En todo caso para efectos de demostrar la experiencia, el proponente deberá anexar las certificaciones, de conformidad con los requerimientos previamente señalados.

**17.5 CONDICIONES TECNICAS**

- PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

**18 PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO**

**18.1 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

ASPECTO	PUNTAJE
ECONOMICO	OCHOCIENTOS (800) PUNTOS
CALIDAD	CIEN (100) PUNTOS
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	CIEN (100) PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE:</b>	<b>MIL (1000) PUNTOS</b>

**19 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN**

NO APLICA

*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-AC-04	Fecha de aprobación	Versión: 5	Pág. 18 de 18
-------------------------------	------------------------	---------------------	------------	---------------

DE ESTA MANERA QUEDA AUTORIZADO EL PRESENTE AVISO DE CONVOCATORIA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y REVISADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO.

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los, 03 de abril de 2014

**DR. JUAN JOSÉ REY SERRANO**  
Secretario de Salud del Departamento

**Revisión y Vo.Bo DR. JORGE CÉSPEDES CAMACHO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento

**Revisión y Vo.Bo: DR. REYNALDO VIVIESCAS PEREZ**  
Asesor de Despacho para los Asuntos Legales del Departamento

**Revisión y Aprobación: DRA. NANCY GARCÉS VILLAMIZAR**  
Abogada Contadora Contratista Of Jurídica SSS  
Aspectos Jurídicos

**Proyección y Revisión: DR. AYMER ALVARADO GUTIERREZ**  
Director de Desarrollo de Servicios de Vigilancia y Control  
Presupuesto Oficial – aspectos técnicos y financieros

Proyecto: JESÚS ERNESTO PORTILLA CASTRO  
Abog contratista de Apoyo externo Gobernación de Santander  
Aspectos Jurídicos

**ORIGINAL FIRMADO**